



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

212-121

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de abril de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, Germán Tenorio Vasconcelos, para que prevea que en los hospitales y clínicas del Estado, cuenten con personal médico especializado, medicamentos y el equipo necesarios para brindar atención oportuna y de calidad a las personas que padecen infartos agudos de miocardio y las complicaciones por hiperglucemia o hipoglucemia (diabetes); e implementen mecanismos de prevención y control a las enfermedades causadas por sobrepeso y obesidad como son la diabetes y las cardiovasculares. Lo anterior para que sea listado en el orden del día de siguiente sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

29 ABR 2014

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
COTLIÁN DE MORELOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO  
9:57  
23 ABR 2014  
garcía

OFICIALIA MAYOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA DIPUTADA EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, GERMÁN TENORIO VASCONCELOS, PARA QUE PREVEA QUE EN LOS HOSPITALES Y CLÍNICAS DEL ESTADO, CUENTEN CON PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO, MEDICAMENTOS Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LAS PERSONAS QUE PADECEN INFARTOS AGUDOS DE MIOCARDIO Y LAS COMPLICACIONES POR HIPERGLUCEMIA O HIPOGLUCEMIA (DIABETES); E IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR SOBREPESO Y OBESIDAD COMO SON LA DIABETES Y LAS CARDIOVASCULARES.

La que suscribe Diputada Edith Yolanda López Velasco, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

En México 2 de cada 3 personas tienen sobrepeso u obesidad (prevalencia nacional de obesidad: 24.4 por ciento), La obesidad, el sobrepeso y sus consecuencias son una de las principales amenazas al bienestar y atenta contra los sistemas de salud y seguridad social, ya que el sobre peso conlleva a la diabetes, la hipertensión, entre otras, y es donde el sistema invierte más recursos en la cura del padecimiento.

La diabetes afecta actualmente a más de 285 millones de personas en el mundo y se espera que alcance los 438 millones en 2030, La diabetes mellitus es un factor de riesgo cardiovascular, se estima que entre 7 u 8 de cada 10 personas con diabetes padecen problemas macro vasculares, como cardiopatía isquémica (pérdida de equilibrio entre el aporte de oxígeno al miocardio y la demanda de este tejido), insuficiencia cardíaca (el corazón ya no puede bombear suficiente sangre al resto del cuerpo), la enfermedad vascular cerebral (interrupción del suministro de la sangre que llega al cerebro) y la insuficiencia arterial periférica (bloqueo u obstrucción de las arterias).

El grupo de edad con más muertes por diabetes se ubica entre los 40 y los 55 años, actualmente 1 de cada 3 muertes en nuestra entidad reporta diabetes como causa secundaria, En promedio los hombres con diabetes mueren a una edad más temprana, 67, contra



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

70 años en promedio que viven las mujeres, El 90 por ciento de las personas que padecen diabetes presentan el tipo 2 de la enfermedad

De cada 100 personas con diabetes 14 presentan nefropatía (daño en riñón), 10 desarrollan neuropatía (daño en sistema nervioso), 10 sufren de pie diabético (una de cada 3 termina en amputación) y 5 padecen ceguera.

El paciente con diabetes tiene tres veces más riesgo de cardiopatía o enfermedad cerebrovascular además de presentar trastorno depresivo y cambios de personalidad.

La diabetes mellitus es la principal causa de decesos en el Estado, es alarmante el número de personas con este mal que no saben siquiera que lo padecen, y sólo una fracción minoritaria está en tratamiento, El panorama en números es frío, pero realista, a través de las encuestas se percibe que la diabetes no sólo ha tenido considerable aumento en nuestra entidad, sino que puede considerarse la primera causa de muerte.

Sobre la expansión e incidencia de la enfermedad, se estima que cada año hay 250 mil nuevas personas con diabetes, y comenta que en la actualidad una incidencia de 10.3% entre la población de 20 a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

69 años, si tomamos en cuenta a las personas mayores o menores de las edades contempladas en este rango, en 10 años la diabetes se elevó como causa de mortalidad en 28 entidades, En Oaxaca y Chiapas, por ejemplo, se encontraba hace una década en el lugar 12 ó 13, pero ahora esta como primera causa de defunciones; el número de personas con diabetes que reciben atención apenas rebasa el 25% y que, de ellos, la cantidad que dan seguimiento adecuado a su padecimiento debe ser todavía menor, debido a que la terapia para esta enfermedad tiene muy alta deserción.

La diabetes como precursora de otros padecimientos, y que el impacto total de la enfermedad en las condiciones de vida se desconoce, aunque es alto; tiene varias complicaciones crónicas, y que todas generan problemas graves, la retinopatía que es la causa más común de ceguera en adultos, insuficiencia renal, y neuropatía, que produce dolor, falta de sensibilidad, ulceración de pies y que origina en el Estado el mayor número de amputaciones que no fueron ocasionadas por accidentes además de que se reporta importante número de casos de infarto cardiaco por diabetes.

En la actualidad el sida genera el deceso a 600 mujeres y tres mil 500 hombres al año, en tanto que la diabetes ocasiona la muerte a 24 mil mujeres y 22 mil hombres en idéntico lapso, es decir, hay una proporción aproximada de 1 a 10.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

El delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, Víctor Octavio Pérez del Valle informó que casi 400 mil usuarios de este sistema presentan obesidad y sobre peso, de un total de un millón 800 mil usuarios, la tercera parte tiene obesidad, lo que representa una dramática forma de estar sin los nutrientes que el cuerpo requiere.

La diabetes es un problema grave de salud pública en la entidad, esta enfermedad crónica degenerativa se caracteriza por el aumento de azúcar en la sangre por mucho tiempo, el cual en su inicio no manifiesta síntomas, es ocasionada por el sedentarismo, alto consumo de endulzantes, alimentos grasos y procesados, por lo cual es necesario se brinde al público atención gratuita de toma de glucosa, índice de masa corporal, toma de presión arterial y orientación alimentaria, una vez detectada la enfermedad se canalice a los centros o clínicas correspondientes para su tratamiento respectivo.

La relación entre la Hiperglucemia o hiperglicemia (diabetes) y la enfermedad cardiovascular está bien establecida. Por esto, el incremento de la diabetes en el Estado hace que el riesgo de la enfermedad cardiovascular aumente sin control. Los efectos se manifiestan en un incremento de la mortalidad por causa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

cardiovascular y de Hiperglucemia o hiperglicemia, en la mayor prevalencia de infarto agudo de miocardio. Para ello hay que hacer especiales esfuerzos en el control de los factores de riesgo cardiovasculares a los derechohabientes y no derechohabientes de cualquier institución de salud en el Estado, tales como de hipertensión arterial, dislipemia, y la Hiperglucemia o hiperglicemia.

Es importante considerar que la salud se constituye como un factor del desarrollo y que tiene entre sus principales objetivos la mejora en el nivel de vida de la sociedad en general, así como la posibilidad de tomar las decisiones que más convengan a su propio bienestar. En este sentido, es necesario proveer a los servicios de salud, personal médico especializado, los medicamentos y el equipo necesario para personas que de manera urgente necesitan la atención inmediata por complicaciones de hiperglucemia o hipoglucemia o por infarto agudo de miocardio, en este punto se busca apoyar al Estado con un reforzamiento con campañas, mecanismos de prevención y control y de recursos humanos. De esta forma, es factible que contribuya a mejorar el sistema de salud, mediante servicios integrados de atención, se contribuirá a fortalecer el ideal de equidad en salud que promueva la justicia social y, eventualmente, elimine las inequidades sociales en las regiones e identificar y resolver las barreras para alcanzar a las poblaciones más pobres del Estado, con el fin de implementar intervenciones de salud que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

utilicen prácticas efectivas y eficaces para lograr disminuir la mortalidad por motivo de estas enfermedades crónicas degenerativas.

En base a todas estas consideraciones es preocupante que el Titular de la Secretaría de Salud este omitiendo cumplir con su obligación y con la implementación de medidas encaminadas a atender esta problemática; en base a ello, este H. Congreso del Estado, debe asumir la responsabilidad social y moral que define a esta representación popular.

Por ello, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, Germán Tenorio Vasconcelos, para que prevea que en los hospitales y clínicas del Estado, cuenten con personal médico especializado, medicamentos y el equipo necesarios para brindar atención





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

oportuna y de calidad a las personas que padecen infartos agudos de miocardio y las complicaciones por hiperglucemia o hipoglucemia (diabetes); e implementen mecanismos de prevención y control a las enfermedades causadas por sobrepeso y obesidad como son la diabetes y las cardiovasculares.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de febrero de 2014.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

  
**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO.**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO